

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

ORDEN DE COMPARECENCIA ÚNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARECENCIA No 000100000048723714

1. FECHA Y HORA: 01/01/2025 15:31:49
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Carrera 10 Calle E - #5 10 Armenia

3. PLACA: 009861

4. MATRICULADO EN: CHARRA

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN 002
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

6. Caso de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de vehículo: AUTOMÓVIL

8. Régimen de acción

9. Modalidad de transporte

9.1. Transporte de pasajeros

10. DATOS DEL INFRACTOR

Identificación: NPI NPI

Licencia de conducción

Categoría

Especialidad

Vencimiento

Nombre: NPI NPI

Dirección

Foto

Teléfono

Celular

Municipio

Autoriza a la autoridad de tránsito para que sea notificado vía correo electrónico a la siguiente dirección:
Correo Electrónico

11. TIPO INFRACTOR

Conductor

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10003442261

13. PROPIETARIO

Identificación: Cedula Ciudadanía 10027362

Propietario: ARNOBY BEDOYA

14. DATOS DE LA EMPRESA

Empresa

NIT

Tarjeta de operación

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO

Agente de tránsito: JES CARLOS CARDONA BLANCON

Placa: 009

Entidad

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA O RECIBA O INDIRECTAMENTE DINERO O BAJAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE CALLE TOTAL, O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN, COHECHO, O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Placa IN

Dirección

Placa Grúa

Consecutivo

Información adicional de la infracción

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

Valor de la infracción: \$ 600.000

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:
LEY 769 ARTÍCULO 16 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGANDO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTÍCULO SEÑALES DE TRÁNSITO PEDESTAL PROHIBIDO VÍA ANTERIOR

18. DATOS DEL TESTIGO

Identificación: Cedula Ciudadanía 9733040

Nombre: ANDRES MAURICIO MELIA SALAZAR

Dirección

Teléfono

19. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:
LEY 769 ARTÍCULO 16 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGANDO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTÍCULO SEÑALES DE TRÁNSITO PEDESTAL PROHIBIDO VÍA ANTERIOR

20. DATOS DEL TESTIGO

Identificación: Cedula Ciudadanía 9733040

Nombre: ANDRES MAURICIO MELIA SALAZAR

Dirección

Teléfono

21. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:
LEY 769 ARTÍCULO 16 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGANDO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTÍCULO SEÑALES DE TRÁNSITO PEDESTAL PROHIBIDO VÍA ANTERIOR

22. DATOS DEL TESTIGO

Identificación: Cedula Ciudadanía 9733040

Nombre: ANDRES MAURICIO MELIA SALAZAR

Dirección

Teléfono

23. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:
LEY 769 ARTÍCULO 16 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGANDO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTÍCULO SEÑALES DE TRÁNSITO PEDESTAL PROHIBIDO VÍA ANTERIOR

24. DATOS DEL TESTIGO

Identificación: Cedula Ciudadanía 9733040

Nombre: ANDRES MAURICIO MELIA SALAZAR

Dirección

Teléfono

Firma bajo gravedad de juramento

RUNT PRO



1. Filtro de Búsqueda

Nombre de la Persona

18007963

Busc

2. Datos Básicos

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANIA	Numero Documento	80087963
Nombre	AMOR	Apellidos	BECCIA
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular	
Correo Electrónico			

3. Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio	Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actual
CASA	CACACA	QUINDO	878787878	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de cumplimiento o multa, esta se debe registrar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017 - del cual el ciudadano actualiza los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. La Comisión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones de 2017.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-HT-006792

Armenia, Quindío 06 de mayo de 2026

Hernando Martínez C.
C.C. 7.652.738

Señor
ARNOBY BEDOYA
CRA 16 No. 4-46 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono: 3178798920
CIRCASIA

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con placa 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000049723774 el día 07/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas GGL957 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010.

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012.



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Sulehy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto/ Elaboró: Valentina Damelínes Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Sulehy Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



Secretaría de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-006792	08/05/2026	ARNOBY BEDOYA	CRA 16 No. 4-46	3178798920	630010000000 49723774- infracción C02	GGL957

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

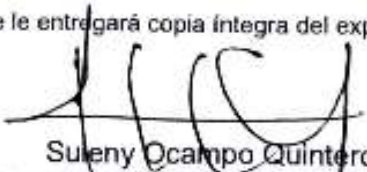
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SG-001 VB 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co